



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión
Causante:	DIANA CAROLINA ROMERO SANABRIA
Radicación:	110013110011 2021-00660
Asunto:	Calificar demanda
Decisión:	Inadmite

Allegada la demanda por reparto se estudia proceso de Sucesión intestada del causante **DIANA CAROLINA ROMERO SANABRIA**, iniciada por OSCAR ANDRÉS REINA SANCHEZ, en representación de ISABELA REINA ROMERO y JUAN PABLO REINA ROMERO, por intermedio de apoderado, se dispone este despacho a INADMITIR la misma, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO. ALLEGAR los documentos que demuestren la titularidad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20359830, en cabeza de la causante.

SEGUNDO. PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda organizada y con la totalidad de los folios, debidamente subsanada como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento con las pruebas que pretende hacer valer y anexos, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el estado N°
064, hoy 24 de agosto de 2021
La secretaria:

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA